

**INFORME DE COMISARIO
25 DE ABRIL DE 2011**

A los Señores ACCIONISTAS DE CARSNACK S.A.

He revisado el Balance General de CARSNACK S.A. al 31 de Diciembre de 2010 y el correspondiente Estado de Perdidas y Ganancias por el año terminado en esta fecha. Estos Estados Financieros son de la responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos.

Estos estados fueron Fiscalizados en base a datos proporcionado por la Administración de CARSNACK S.A., los mismos que se los ha analizado minuciosamente a fin de que los resultados de estos tengan una certeza razonable y que no contengan exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Este análisis esta basado en los Principios Contables Generalmente Aceptados los cuales contienen evaluaciones de los Principios Contables Generalmente Aceptados utilizados y las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

En mi opinión, los Estados Financieros por mí analizados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de CARSNACK S.A., al 31 de Diciembre de 2011, y el resultado de sus operaciones por el año terminado de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados en el Ecuador. Dichos Estados Financieros han sido preparados de conformidad con el Régimen Tributario para el año 2011.



Lcdo. Fernando Silva
COMISARIO



INFORMACION SUPLEMENTARIA

Opinión Respecto de aquellos Requisitos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 90-1-5-3-005, de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el registro Oficial No. 435 del 11 de mayo de 1990 a continuación presente mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

En mi opinión, los Administradores de CARSNACK S.A., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

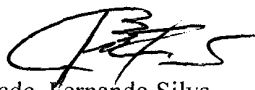
En mi opinión, los Administradores de CARSNACK S.A., me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de COMISARIO.

En mi opinión, la Correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, así como los Comprobantes y Registros Contables de CARSNACK S.A., se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En mi opinión, la custodia y conservación de los bienes de la Sociedad y los documentos de Terceros son adecuadas.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la Compañía he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

En mi opinión, los procedimientos de Control Interno implantados por la actual Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha Administración a tener un grado razonable de seguridad, de que los activos salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador. En vista a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de Control Interno Contable hacia los periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.


Lcdo. Fernando Silva
COMISARIO

